

Patentes

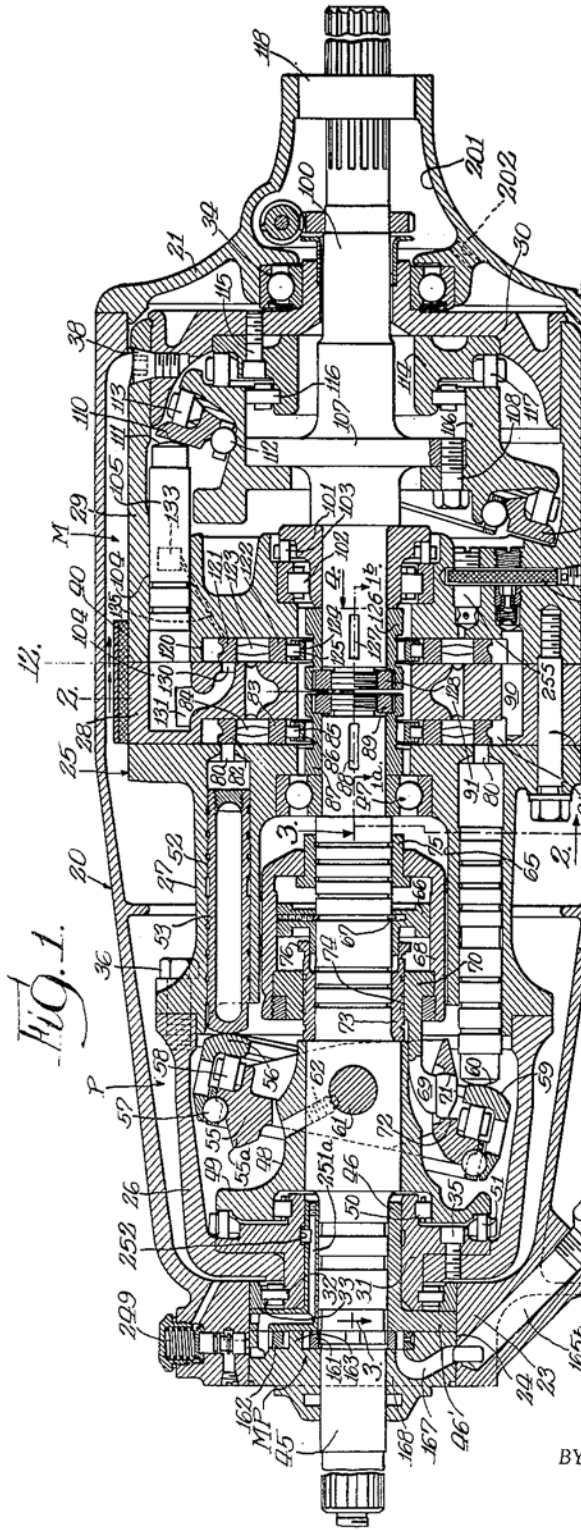
Paul Jaubert

Siempre se ha comentado del «ingenio» que caracteriza a los mexicanos, sin embargo, en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (impi), más del ochenta y cinco por ciento de las solicitudes de patente que se reciben son presentadas por empresas extranjeras.

LOS INIMAGINABLES AVANCES TECNOLÓGICOS que existen hoy por hoy en todo el mundo nos sumergen en un vertiginoso vórtice de innovaciones que no dejan de maravillarnos, pero que a la vez nos llevan al deber de aprender cada vez más sobre tecnologías, aparatos, aplicaciones y procedimientos para no volvernos unos auténticos analfabetos funcionales. Del mismo modo, estos avances nos esclavizan cada vez más y nos vuelven dependientes de ellos a tal grado que se vuelve un vicio para algunas personas, y a todos nos tiene presos en el consumismo que genera.

Para el desarrollo de estos nuevos aparatos dignos del propio 007, ha sido necesario el evolucionar de unas invenciones a otras hasta alcanzar la tecnología que ahora tenemos, la cual se transforma cada vez más rápido. Por esto resulta importantísimo patentar cualquier invención que realicemos, dado que no sabemos cuántos nuevos inventos podrían surgir a partir del nuestro, lo que resulta más que evidente por los beneficios económicos que nos puede traer, pero también por el merecido reconocimiento de la paternidad de tales inventos.

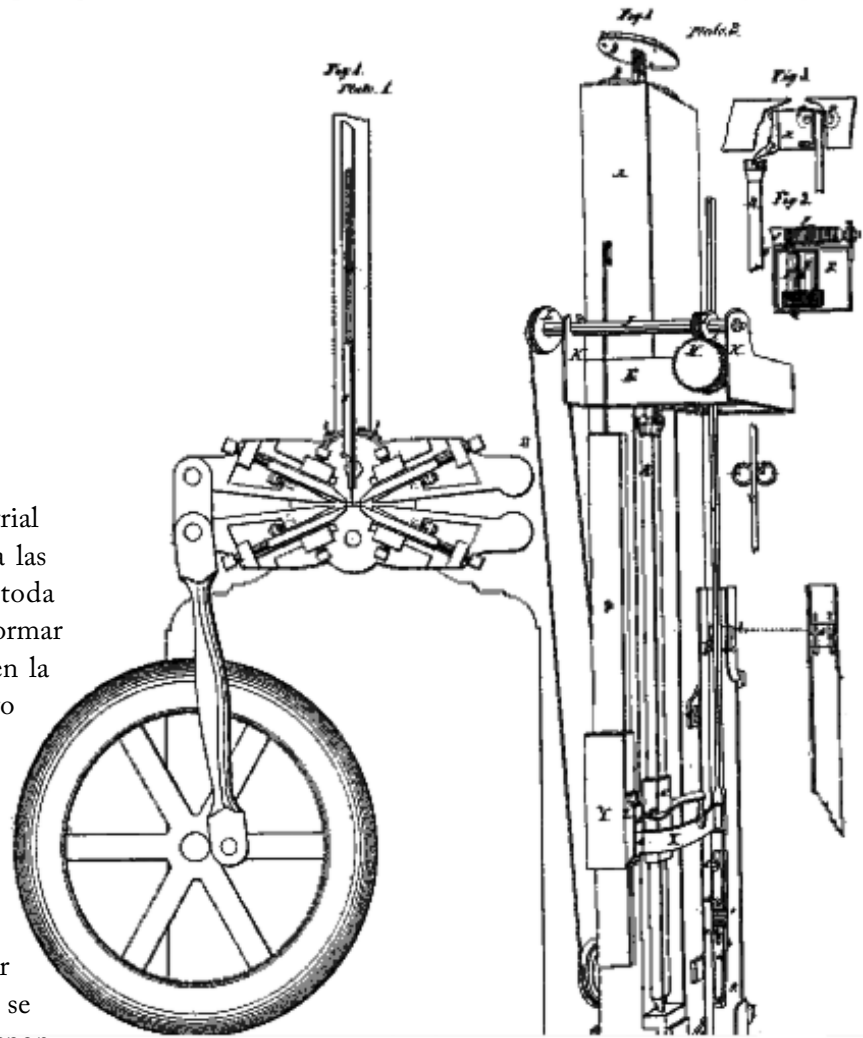
Así, todos hemos oído hablar de las patentes, pero en realidad la mayoría de la población no sabe qué son o en qué consisten y cuáles son las ventajas o desventajas de las mismas, por lo que aquí explicaremos brevemente qué es una patente, qué es patentable y qué no, como también cuáles son los argumentos que se esgrimen en contra del sistema de patentes.



Making Cut Nails

Nº 3305.

Patented Oct. 12, 1843.



La Ley de la Propiedad Industrial en nuestro país otorga protección a las invenciones, y las define como: “toda creación humana que permita transformar la materia o la energía que existe en la naturaleza, para su aprovechamiento por el hombre y satisfacer sus necesidades concretas”. Esta ley confiere a sus inventores un periodo de veinte años para su uso y explotación de forma exclusiva, pero tales invenciones deben, además, ser novedosas y aplicables industrialmente para lograr dicha protección, y evidentemente se tiene que solicitar la patente correspondiente ante el IMPI.

En México esencialmente no se pueden patentar los descubrimientos, considerados como todo aquello que se encuentra en la naturaleza aunque fuera algo desconocido (especies o variedades animales, minerales o vegetales), como tampoco los procesos de negocios, juegos mentales, procedimientos matemáticos, técnicas médicas, como tampoco las obras literarias, artísticas, programas de cómputo y diseños textiles, aunque para el caso de estas últimas clases de obras la Ley Federal del Derecho de Autor sí les otorga una protección.

Este monopolio que concede el Estado a los inventores para que exploten sus invenciones de forma exclusiva tiene como finalidad fomentar estas actividades en pro del desarrollo industrial del país. Sin embargo, los detractores del sistema de patentes argumentan que, por el contrario, con el otorgamiento de estas patentes se inmoviliza por veinte años la continuidad de nuevos inventos procedentes de los que están protegidos por una patente, opinión que no comparto, pues la falta de un estímulo desalienta a quienes quieren vivir de la inventiva, y resulta inexacto el considerar que se deje de inventar a partir de patentes vigentes, pues a pesar

de su protección es precisamente el propio titular de la patente quien tiene un mayor interés que la misma se use al máximo.

En efecto, la enorme mayoría de las investigaciones que se realizan en México y en el mundo son financiadas por grandes empresas que tienen un interés particular en que se desarrollen invenciones en determinadas áreas, para lo cual invierten millones y millones de dólares, inversiones que no realizarían si no lograran tener en exclusiva las invenciones que fomentan.

Por otra parte, en México nuestra legislación establece —entre otros casos de excepción a las patentes— el uso en el ámbito privado o académico y con fines no comerciales y para quien realice actividades de investigación científica o tecnológica puramente experimentales, de ensayo o de enseñanza, y para ello fabrique o utilice un producto o use un proceso igual al patentado, lo que evidentemente demuestra la facilidad que se concede para continuar con la investigación a partir de una invención patentada.

Paradójicamente, con la velocidad con que se desarrollan los inventos, en nuestro país el proceso para obtener una patente es largo y tortuoso, dado que el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial se toma nada más y nada menos entre tres y cinco años para resolver favorablemente o no sobre cualquier solicitud que para ello se presente.

A pesar de lo anterior, cualquier invención que lleguemos a realizar, por pequeña que la pudiéramos considerar, es digna de que pensemos en patentarla, a pesar del calvario que implica su tramitación, y sobre todo no olvidar que aun cuando ésta pudiera no tratarse propiamente de una invención, presentar la misma, pues la ley también da protección a los modelos de utilidad y diseños industriales. ▀

